BOGOTÁ

ADENDA No. 1

AL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SGA-AB-004-2023

Objeto: *"Contratar los servicios para la ejecución de algunas de las actividades de capacitación y formación establecidas en el Plan Institucional de Capacitación 2023 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."*

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a los Pliegos de Condiciones, documentos del proceso y observaciones presentadas por los interesados en el proceso, el Comité Evaluador Técnico de la [SGA], considera eliminar el puntaje de discapacidad establecido inicialmente dentro de los ponderables del proceso, ajustando los factores de evaluación en lo económico para el lote 1 y 2, otorgando un puntaje de **TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCO** (**39,5)** modificando el punto sexto 6º y 6.3 del pliego de Condiciones.

Por otra parte, se incluyen los formatos correspondientes al factor de calidad tanto para el lote 1 como para el lote 2.

EN CONSECUENCIA, SE DECIDE:

PRIMERO: Modificar el título 6º "FACTORES DE EVALUACIÓN" del Anexo Explicativo correspondiente al proceso SGA-AB-004-2023, en el siguiente sentido:

"(…) La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

FACTOR	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO PARCIAL POR FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL POR FACTOR
FACTOR CALIDAD LOTE 1	3 CURSOS VIRTUALES SINCRÓNICOS EN: EXCEL NIVEL BÁSICO EXCEL NIVEL INTERMEDIO EXCEL NIVEL AVANZADO	50	***50***
FACTOR CALIDAD LOTE 2	SESIONES ADICIONALES DE REFUERZO DE LAS CUATRO HABILIDADES LINGÜISTICAS	50	***50***
ECONÓMICO (LOTE 1 Y 2)	FACTOR ECONÓMICO	**39,5**	**39,5**
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (LOTE 1 Y 2)	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	10

INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES Y MIPYMES (LOTE 1 Y 2)	INCENTIVO PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25	0,50
	INCENTIVO PARA MIPYMES	0,25	
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO A ASIGNAR			**100**

SEGUNDO: Modifíquese el numeral **6.3 "CALIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO** el cual quedará así:

6.3. CALIFICACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO: Máximo 39,5 puntos LOTE 1 Y 2

El factor económico asignará 39,5 puntos, el cual se asignará de la siguiente manera:

a) Propuesta económica: TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCO (39,5) Puntos

*El proponente deberá presentar debidamente diligenciado en la plataforma Secop II el cuestionario con lista de precios denominada **"OFERTA ECONÓMICA"**, para lo cual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:*

1. *La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.*
2. *El oferente deberá señalar los valores sin decimales, los cuales no podrán sobrepasar los valores oficiales, so pena de rechazo de la propuesta.*
3. *El Oferente deberá contemplar dentro de los costos de la oferta los valores correspondientes a todo tipo de impuestos, tasas, y contribuciones de ley.*
4. *La NO presentación de la oferta económica será causal de rechazo.*
5. *Los valores ofertados por cada uno de los ítems que componen la oferta económica no podrán superar los precio techo establecidos por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.*

***Una sola propuesta habilitada**.*

En el evento en que solamente se presente una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

***Dos o más propuestas habilitadas**.*

Para la determinación de método de evaluación de la Oferta económica, se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la fecha de la TRM del día hábil anterior a la publicación del informe de evaluación.

En el evento en que se modifique la fecha de publicación del informe de evaluación, en el cronograma, la TRM aplicable será la del día hábil anterior a la publicación del informe final de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la siguiente tabla.

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética Alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

1. ***Media Aritmética***

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas habilitadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética
Vi = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

XA = Media aritmética alta
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3

10-12	4
13-15	5
……..	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (1 - 2\,(\frac{|\,G_{PO} - V_i\,|}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \end{cases}$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

TERCERO: Publicar en la plataforma transaccional SECOP II, los formatos correspondientes al factor de calidad tanto para el lote 1 como para el lote 2.

CUARTO: En todos los demás aspectos se mantienen las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones publicado.

Dada en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de abril de 2023

YANETH SUAREZ ACERO
Subsecretaria Corporativa
Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá